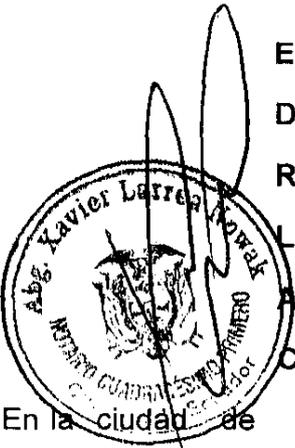


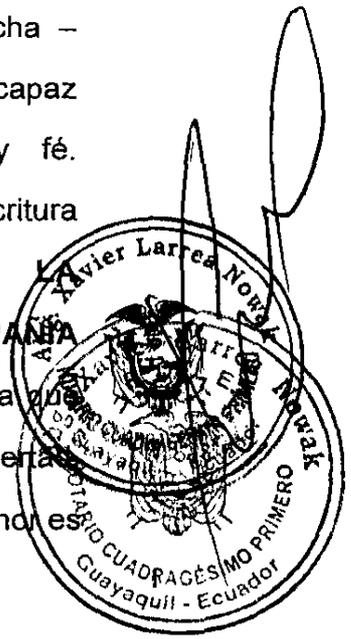
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ALTIPLANO
AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA.-----
CUANTIA: US\$ 26.200,00-----



En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del
mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi
ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario
Cuadragesimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a
la celebración de la presente escritura pública, el señor **JOSE
ANTONIO MARTIN GUILLEN**, en su calidad de
PRESIDENTE y Representante legal de la **Compañía
ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, según
consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito
que se adjunta al presente instrumento como documento
habilitante, en legitimación de su personería.- El
compareciente, es mayor de edad, ejecutivo de estado
civil casado, con domicilio y residencia en Calamocha –
España y de transito por esta ciudad de Guayaquil, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, a la que
procedo como queda indicado y con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 el siguiente.- Notario.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 escrituras pública a su cargo sírvase autorizar una por la
3 cual conste el Aumento del Capital Suscrito, y, la Reforma
4 del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA ALTIPLANO**
5 **AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA.**, que se otorga de
6 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:
7 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el
8 otorgamiento y suscripción del presente instrumento el
9 señor **JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN**, por los derechos
10 que representa en su calidad de **PRESIDENTE** y
11 Representante Legal de la **COMPAÑÍA ALTIPLANO**
12 **AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA.**, según nombramiento
13 debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.-
14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
15 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
16 Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el once de
17 Diciembre del año dos mil trece, e, inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Abril del año dos
19 mil catorce, se constituyó la **COMPAÑÍA ALTIPLANO**
20 **AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA.**, con un Capital
21 Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
23 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una.- **b)** En sesión de Junta
25 General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA**
26 **ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, celebrada
27 el veintiocho de Agosto del año dos mil catorce, se
28 resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital

1 Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de
2 veintiséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
3 América (\$ 26.200,00), mediante la emisión de veintiséis mil
4 doscientas (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas
5 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente
7 escritura pública como documento habilitante.- c) La Junta
8 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
9 veintiocho de Agosto del dos mil catorce, se resolvió por
10 unanimidad de votos, Reformar los Artículos Quinto y Sexto
11 del Estatuto Social de la compañía, conforme de indica
12 en el Acta de Junta Universal de Accionistas, cuya copia
13 certificada se agrega a la presente escritura pública como
14 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
15 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**
16 **ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA, SU**
17 **SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS**
18 **ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos por el señor
19 **JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN,** en su calidad de
20 **PRESIDENTE** y Representante Legal de la **COMPAÑÍA**
21 **ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA,**
22 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
23 Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de Agosto
24 del dos mil catorce, hace la siguiente declaración
25 Que se Aumenta el Capital Suscrito de la **Compañía**
26 **ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA,** en
27 cantidad adicional de veintiséis mil doscientos dólares de los
28 Estados Unidos de América (US\$26.200,00), para que este

Hbg. *Javier Larrea Novak*
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

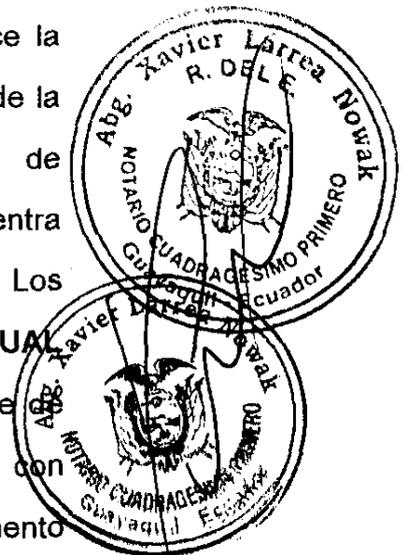


1 sea en lo sucesivo de veintisiete mil dólares (US\$
2 27.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene
4 actualmente, mediante la emisión de veintiséis mil doscientas
5 (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan
8 en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta
9 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
10 veintiocho de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada
11 se agrega a la presente escritura pública como documento
12 habilitante. Los accionista que suscriben el Aumento de
13 Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto social de la
14 **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A.**
15 **ALTIPLAUDSA**, son de nacionalidad ecuatoriana, y de
16 nacionalidad española respectivamente.- b) Reformar el
17 Estatuto Social, conforme se indica en el Acta de Junta
18 General Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho
19 de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se
20 agrega a la presente escritura pública como documento
21 habilitante.- c) La Junta Universal de Accionistas de la
22 **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A.**
23 **ALTIPLAUDSA**., celebrada el veintiocho de Agosto del dos
24 mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reformar
25 los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
26 compañía, para que estos guarden relación con el Aumento
27 del Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social
28 acordado, los mismos que quedarán de la siguiente



1 manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-**
2 El Capital Suscrito de la compañía, es de **VEINTISIETE MIL**
3 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**
4 **27.000,00)**, dividido en veintisiete mil (27.000) acciones
5 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Capital
7 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
8 de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
9 numeradas del cero cero cero uno (0001) al veintisiete mil
10 (27.000) inclusive. Los Titulos de las Acciones serán firmadas
11 por el Presidente y Gerente General de la compañía, y
12 cada título puede contener una o varias acciones. En lo
13 que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de
14 acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de
15 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
16 **JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos por el
17 señor **JOSE ANTONIO MARIN GUILLEN**, en su calidad de
18 **PRESIDENTE** y Representante Legal de la **COMPAÑIA**
19 **ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, hace la
20 siguiente declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la
21 compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares de
22 los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), se encuentra
23 íntegramente suscrito pagado en su totalidad.- b) Los
24 accionistas de la **COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL**
25 **S.A. ALTIPLAUDSA**, advertido de la obligación que tiene
26 decir la verdad con claridad y exactitud, de conformidad con
27 las leyes vigentes, y de las penas de perjurio, bajo juramento
28 declaran; Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la

Abg. *Xavier Larrea Nowak*
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

1 **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A.,**
2 **ALTIPLAUDSA**, por la cantidad adicional de veintiséis mil
3 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
4 (US\$ 26.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por los
5 accionistas señores: **JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN,**
6 **y, SANDRA EDITH ESCOBAR SANCHEZ,** pagado en el
7 veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de
8 las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
10 numerario, mediante depósito efectuado en la Cuenta
11 Corriente número cuatro cinco nueve cero tres nueve cinco
12 ocho (45903958), del Banco de Guayaquil,, a nombre de la
13 **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A.,**
14 **ALTIPLAUDSA**, y, el saldo restante o sea el setenta y cinco
15 por ciento (75%), también será cancelada en numerario en
16 el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de
17 la presente escritura pública de Aumento del Capital
18 Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social, en el Registro
19 Mercantil correspondiente, según consta del Acta de Junta
20 General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada
21 el veintiocho de Agosto del dos mil catorce, cuya copia
22 certificada se agrega a esta escritura como documento
23 habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi representada la
24 **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A.**
25 **ALTIPLAUDSA**, no es contratista con el Estado ni con
26 ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted,
27 señor Notario las demás formalidades legales necesarias
28 para la validez y perfeccionamiento del presente



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A.
ALTIPLAUDSA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE
AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Juan Montalvo, Manzana 49, Solar 13, los accionistas de la **COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, a saber señores: José Antonio Martín Guillen, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientas noventa y seis (796) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Sandra Edith Escobar Sánchez, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatro (4) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Freddy Steven Sánchez Córdova, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretaria la Gerente de la compañía, señora Sandra Edith Escobar Sánchez.

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

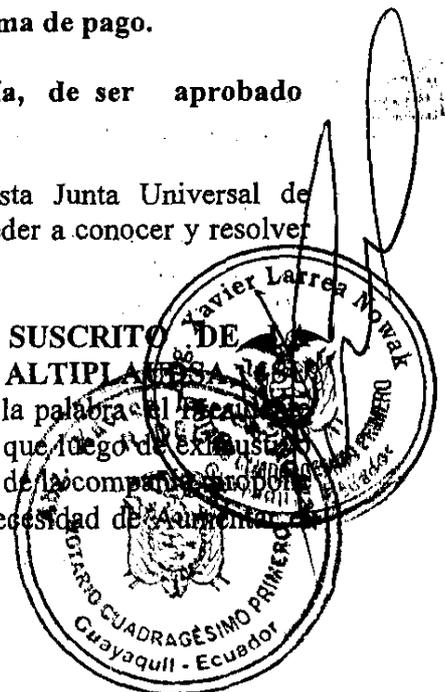
Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta a todos los accionistas presentes, que luego de un exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumento

Abg. Javier Larrea Novati
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de veintiséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.200,00), mediante la emisión de veintiséis mil doscientas (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S. A. ALTIPLAUDSA**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de veintiséis mil doscientos dólares (US\$ 26.200,00), mediante la emisión de veintiséis mil doscientas (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las veintiséis mil doscientas (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN**, y, **SANDRA EDITH ESCOBAR SANCHEZ**.
- c) Aprobar que el pago de las veintiséis mil doscientas (26.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor **JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las veintiséis mil sesenta y nueve (26.069) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de seis mil quinientos diecisiete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6.517,25), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de diecinueve mil quinientos cincuenta y uno con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 19.551,75), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. **Segundo.-** La señora **SANDRA EDITH ESCOBAR SANCHEZ**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las ciento treinta y un (131) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de treinta y dos con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 32,75), y, el saldo restantes o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de Noventa y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$98,25), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.



La Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27.000,00)**, dividido en veintisiete mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al veintisiete mil (27.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27.000,00)**, dividido en veintisiete mil (27.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al veintisiete mil (27.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital-Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el número 02.Q. DIC.Q.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, se detallarán los documentos que se incorporarán al expediente de esta Sesión.

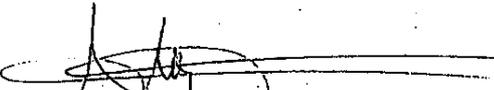
Abg. Javier Barrea Novati
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.-


Sr. Freddy E. Sánchez Córdova
PRESIDENTE AD-HOC


Sra. Sandra Edith Escobar Sánchez
ACCIONISTA


Sr. José Antonio Martín Guillen
ACCIONISTA


Sra. Sandra Edith Escobar Sánchez
SECRETARIA DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**

Guayaquil, 17 de Junio de 2014

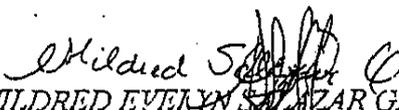
Señor
JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN
Ciudad.

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con su sola firma, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La Compañía **COMPAÑÍA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 11 de Diciembre del 2013 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 33.131 a 33.165, Registro Mercantil número 1.274 el día 8 de Abril del 2014. Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

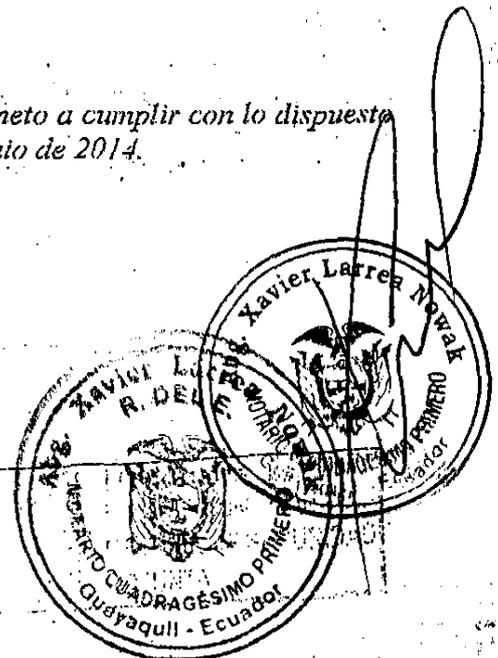
Atentamente,


MILDRED EVELYN SALAZAR GARCÍA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.- Guayaquil, 17 de Junio de 2014.



JOSE ANTONIO MARTIN GUILLEN
PRESIDENTE.
PASAPORTE. BD151238
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
RUC 0992863676001



NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Xavier Larrea Nowak



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

178977

No. de RUC de la Compañía:

0992867671001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	BD151238	MARTIN GUILLEN JOSE ANTONIO	ESPAÑA	EXT. DIRECTA	\$ 796. ⁰⁰⁰	N
2	0920472784	ESCOBAR SANCHEZ SANDRA EDITH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

C/Abg. Javier Larrea
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De la constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones a que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De lo que, en consecuencia, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

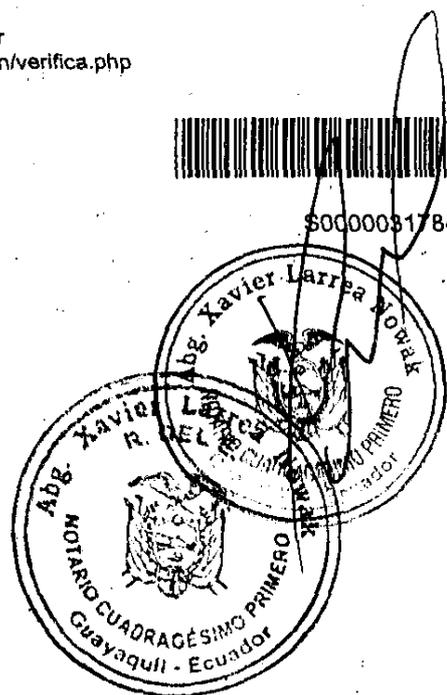
En virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 ago 2014 15:45:00 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50000031784



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992867671001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR SANCHEZ SANDRA EDITH
CONTADOR: BORBOR PIHUAVE PEDRO LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/07/2014 FEC. CONSTITUCION: 08/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 21/07/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PROMOCION Y DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: QUISQUIS Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: JUAN MONTALVO Número: SOLAR 13 Manzana: 49 Referencia ubicación: JUNTO ESTERO, ANTIGUO JARDIN DE INFANTES Cotacachi: 0981285855 Email: makomartin@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

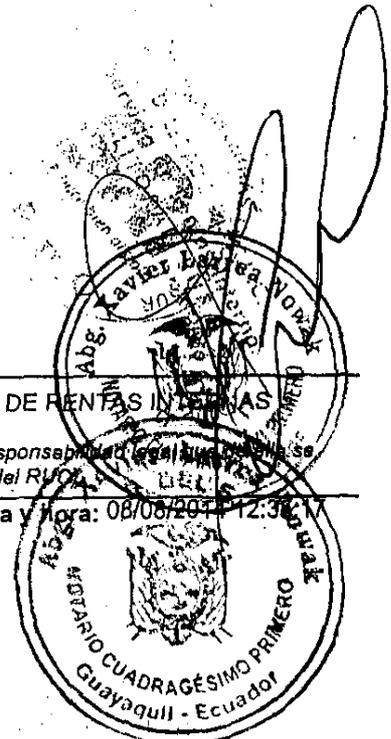
E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: JJAM060712 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y Hora: 08/08/2014 12:30



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992867671001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/07/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

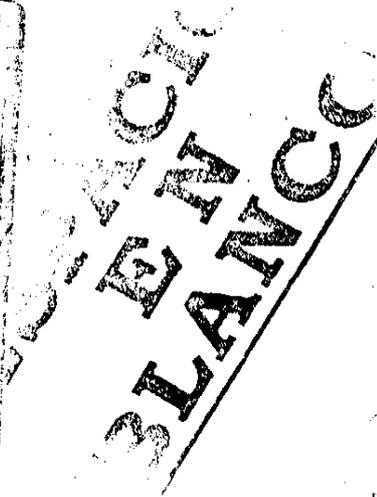
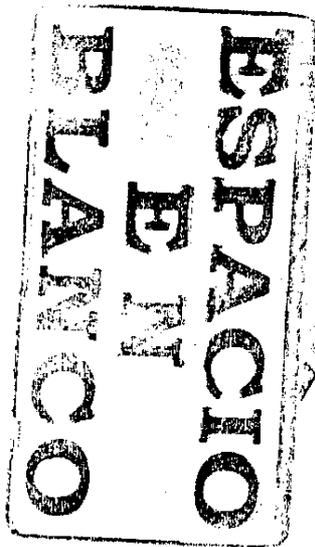
ACTIVIDADES DE PRODUCCION, PROMOCION Y DISEÑO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISION , RADIO E INTERNET

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: QUISQUIS Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: JUAN MONTALVO Número: SOLAR 13 Referencia: JUNTO ESTERO, ANTIGUO JARDIN DE INFANTES Manzana: 49 Celular: 0981285855 Email: makomartin@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 08/08/2014 12:35:17

1 instrumento. (firmado) Abogado Carlos Alberto Reyes
2 Izquierdo, Registro número doce mil setecientos veinticuatro.
3 Hasta aquí la minuta. Quedan agregados todos y cada
4 uno de los documentos habilitantes necesarios para la
5 validez de esta escritura pública. Leída que le fue la
6 presente escritura pública de principio a fin y en alta voz,
7 por mi el Notario al compareciente, este la aprueba en
8 todas y cada una de sus partes, y la suscribe en unidad
9 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-

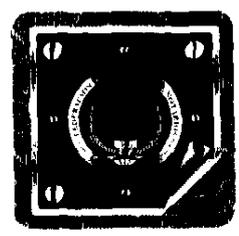
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

p. Compañía Altiplano Audiovisual S. A.
ALTIPLAUDSA
RUC No. 0992867671001

José Antonio Martín Guillen
PRESIDENTE
Pasaporte Español No. BD151238

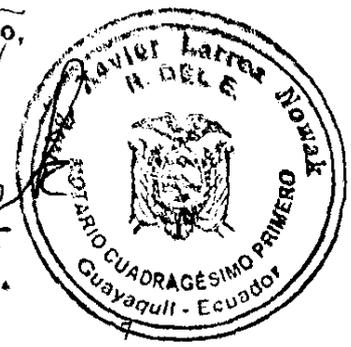
AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este
CUARTO TESTIMONIO, que rubrico,
sello y firma, en Guayaquil, hoy **22 SEP 2014**
DOY FE.-



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 45.058
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑIA ALTIPLANO AUDIOVISUAL S.A. ALTIPLAUDSA**, de fojas 91.439 a 91.459, Registro Mercantil número 3.722. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45058

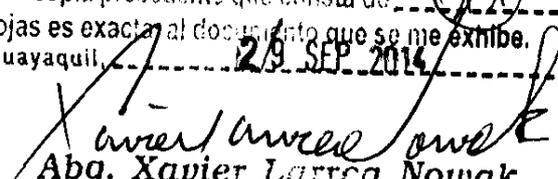



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 29 SEP 2014


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0929838

Ruciano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2014 15:43:51 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: -
SANDRA ESCOBAR

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =